LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general"[1]

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, **a el Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna** a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"[2]

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

[1]Constitución Política de Colombia, 1990, Articulo 1.

[2]Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

Así mismo en su artículo 46 establece “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de **la tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El plan de desarrollo 2024-2027 “TRANSFORMEMOS DOSQUEBRADAS” ha contemplado lo siguiente en sus metas:

A1.5.P66	Garantizar la atención de los Centros Vida para la atención integral, eficaz y de calidad para aportar una vejez activa de los adultos mayores de Dosquebradas, en cumplimiento de la Política Pública Municipal del Adulto Mayor.	500	Adultos mayores atendidos en los centros vida

Para hacer referencia a la normatividad vigente en lo concerniente a la población adulta mayor, es pertinente iniciar con la Ley 1276 de 2009, que dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de este segmento poblacional y define en su artículo 3° los Centros Vida como Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas, siendo éste el antecedente normativo de la modalidad de atención en CENTRO VIDA.

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Dosquebradas, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.

5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través de los centros vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones locativas, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo poblacional dosquebradense.

El Municipio de Dosquebradas cuenta actualmente con dos Centros vida del Adulto Mayor, el primero es el ubicado en el sector de la Romelia (José Argemiro Cárdenas Agudelo), constituyéndose éste en un espacio donde los Adultos Mayores más vulnerables del Municipio cuentan con un lugar de sano esparcimiento, recreación, deporte, apto para realizar actividades culturales y artísticas (artes y oficios, manualidades, música y danza), entre otras, allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, etc.), que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral al adulto mayor durante el día que asiste al Centro Vida. Este es un espacio ubicado en el municipio rodeado de zonas verdes, tiene área de zonas húmedas, y servicios sanitarios, espacios que deben estar en adecuadas condiciones higiénico – sanitarias, de manera permanente.

De igual forma se cuenta ahora con el Centro Vida del Adulto Mayor ubicado en el sector conocido como “Violetas” del Municipio, es una instalación de infraestructura que se encuentra completamente nueva, fue construida por el Municipio en vigencias anteriores y

se inicio su funcionamiento en el año 2025 logrando atender a la población beneficiaria de forma satisfactoria, por lo cual se continuara brindando el servicio.

De otro lado, se requiere el mantenimiento de las zonas verdes y zonas húmedas, las cuales requieren constantemente el cuidado de dichas instalaciones, para lo cual se cuenta con personal contratado para ejecutar las labores, sin embargo, hacen falta los insumos necesarios para poder cumplir con el cuidado y protección del establecimiento, los cuales se requieren en una oportunidad por cada mes de ejecución.

De igual manera, existe la necesidad de realizar aseo a los inmuebles donde se encuentran ubicados los Centros Vida, con el fin de conservarlo en condiciones óptimas y prevenir su deterioro, es necesario el suministro de insumos de aseo en una oportunidad durante todo el lapso de ejecución del contrato, con lo cual se busca conservar las características funcionales y estéticas de estos centros de atención de la población adulta mayor.

Un punto esencial para el funcionamiento de los centros vida es la preparación y entrega de alimentación sana y balanceada para la población adulta mayor de Dosquebradas, con ello se busca dar cumplimiento al numeral 1 de la canasta de servicios, de igual manera, se satisface la necesidad de garantizar alimentación para esta población vulnerable que año tras año esperan poder contar con la asistencia a los centros vida y tener una adecuada alimentación.

En la vigencia 2026 la Secretaría de Desarrollo Social y Político dentro de su plan de acción pretende llevar a cabo actividades nutricionales, las cuales están dirigidas de lunes a viernes para 500 adultos mayores beneficiarios de los servicios de los centros vida; actividades que demandan insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

Aunado a lo anterior y atendiendo la naturaleza Institucional y misional del Centro Vida Argemiro Cárdenas Agudelo y del nuevo Centro Vida Violetas, estos deben prestar servicios varios a la población Adulta Mayor del municipio de Dosquebradas, los cuales incluyen la atención a los usuarios directos del centro vida dentro de sus instalaciones, como aquellos que disfrutan de las actividades programadas de manera descentralizada desde las 12 comunas de nuestro municipio.

Las actividades que brindan los Centros Vida están encaminadas a aumentar el bienestar y beneficio físico, anímico y espiritual de los usuarios y para tal fin, se dispone de una amplia

gama de actividades que se enmarcan en el deporte, la cultura, el entretenimiento y alimentación. Así mismo para la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se encuentra en la búsqueda de la satisfacción de este tipo de población, la cual según los análisis demográficos tiende a crecer en Colombia, en especial en el municipio de Dosquebradas, lo cual obliga a la Secretaría misma a cimentar la política pública de Adulto Mayor con el fin de asumir los retos venideros en esta materia.

Es importante reconocer que la población atendida ha mostrado satisfacción respecto de las actividades que se ofrecen, en especial en aquellas que se han relacionado con las muestras culturales, recreativas, etc.; en tal virtud, se hace necesario lograr el cubrimiento de la canasta de servicios, dentro de los cuales se dispone el despliegue de servicios con el fin de maximizar el ánimo y bienestar de esta población adulta mayor, a través de Jornadas Culturales, recreativas y de esparcimiento al interior de sus comunidades, como una forma de compromiso de la administración con las necesidades de dicha población.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectaron una serie de actividades recreativas y culturales en el marco de los alcances contractuales y relacionado con numeral 6 del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, actividades que buscan la integración de la población adulta mayor del centro vida.

A su vez la Ley 1276 de 2009 establece:

"ARTÍCULO 11. *Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria…"

Actualmente en los centros vida se está buscando brindar capacitación en proyectos productivos actividades en manualidades, cultivos de productos agrícolas y otros proyectos más, dichas capacitaciones se pretenden ofrecer a todos los beneficiarios de los centros vida.

Teniendo en cuenta que la comunidad beneficiaria del centro vida ha venido solicitando la ampliación de los temas de capacitación de proyectos productivos, se ha realizado por parte del equipo profesional del Centro Vida sondeo con el fin de identificar en que área es la preferencia para recibir una nueva capacitación, que no solo sea del agrado de los adultos mayores, sino que sirva como una opción de generar ingresos económicos.

En virtud de lo anterior se requiere un operador que se encargue de apoyar la capacitación a los adultos mayores en el área de manualidades y pintura artística, por medio de clases semanales.

Aunado a lo anterior, para la asistencia de todos los adultos mayores que se esperan recibir diariamente en los centros vida solo se cuenta con un vehículo tipo bus que es propiedad del municipio, razón por la cual ante la demanda de usuarios se necesita el servicio de transporte de por medio de un vehículo tipo bus con capacidad mínima de 40 personas.

De otra parte, se espera dar cumplimiento al numeral 7 de la mencionada canasta de servicios el cual establece encuentros intergeneracionales, razón por la cual el operador deberá garantizar el cumplimiento de los encuentros establecidos en el presente proceso.

Para finalizar se requiere que operador garantice la provisión de elementos de enfermería, papelería relacionada con el funcionamiento del centro vida y que es requerida diariamente en dicho lugar.

En vista a que se pretende atender dos Centro Vida, se adelantará el presente proceso de Licitación Pública para contratar y se realizará la contratación por grupos, en el grupo I se contratará un operador para atender el Centro Vida “José Argemiro Cárdenas Agudelo” y en el grupo II se contratará para atender el Centro Vida “Violetas”.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261299	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.1C	$1.108.425.976
Total		$1.108.425.976

1.2. Fuente:

RP X S.G.P. DEST. ESP. X OTROS

1.3. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 1494 del 05 de febrero de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADORES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS VIDA, EFICAZ Y DE CALIDAD PARA APORTAR UNA VEJEZ ACTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de servicios.

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario de 1082 de 2015 y de acuerdo con las características del objeto a contratar, el valor del objeto a contratar que excede la menor cuantía, se adelantara la presente contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de suscribir un contrato de suministro conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA – COMUNES PARA GRUPO I Y GRUPO II

1- Realizar la preparación y entrega diaria de doscientos cincuenta (250) almuerzos y doscientos cincuenta (250) refrigerios durante el tiempo de ejecución del contrato en los días hábiles de servido, acorde a los 21 días hábiles mensuales, (según programación del Centro Vida), todos deben ser entregados en las instalaciones del Centro Vida adjudicado, en la hora establecida, previo cronograma entregado por la

Secretaría de Desarrollo Social y Político; de acuerdo a la minuta patrón, (según ciclo de menús y lista de intercambios), para la población de adultos mayores.

2- Realizar el transporte de los alimentos al punto de entrega previo, conforme al cronograma establecido por el delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

3- Hacer entrega de los insumos requeridos en la ficha técnica, para el mantenimiento de las zonas verdes y húmedas del Centro Vida al inicio de cada periodo mensual de ejecución.

4- Hacer entrega de todos los elementos de enfermería requeridos en la ficha técnica del análisis del sector del proceso precontractual, por lo menos durante el segundo periodo mensual de ejecución del contrato.

5- Apoyar la capacitación a los adultos mayores en el área de manualidades y pintura artística, para lo cual deberá suministrar todo el material requerido el cual ha sido referenciado en el análisis del sector del proceso precontractual, entrega que deberá realizarse en el primer periodo mensual de ejecución contractual para garantizar las actividades de los adultos mayores.

6- Contar como mínimo con cuatro (04) personas manipuladores de alimentos y un (1) jefe de cocina, para la preparación y empaque de los mismos; conforme los requerimientos de la ficha técnica. Es de recordar que estos manipuladores están con las condiciones de ley es decir personal con todas las prestaciones del SMLMV de Colombia, sin que ello justifique la manera de contratar del posible operador o prestador del servicio.

7- Disponer de 1 ingeniero de alimentos, cuya función es investigar y desarrollar procesos de fabricación, transformación, fraccionamiento y envasado de alimentos, supervisar operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, de los productos de elaboración y de los productos elaborados en la industria alimentaria y su objetivo principal es garantizar la seguridad y calidad de los alimentos, por otro lado el auxiliar contable cuya responsabilidad en apoyar en temas administrativos y contables toda la operación de alimentación y sus erogaciones que genera este proceso de alimentación, perfiles del personal deben cumplir con los requerimientos de la ficha técnica.

8- Contar con un coordinador operativo debe ser enlace entre personal de planta y la logística necesaria para entregar el alimento en la forma adecuada en cada Centro vida, pero su mayor responsabilidad está en garantizar que el alimento se entregue en el punto acordado (centro vida) en el cual todos los usuarios reciban el alimento y así mismo velar por el adecuado servido en resumen es el responsable que todas las actividades y elementos del proceso actual sean entregados según ficha técnica de cada elemento, con las cantidades específicas y en lugar exigido por el coordinador del Centro Vida o supervisora del contrato o Secretaria de Desarrollo Social y Político de Dosquebradas o quien haga las funciones de este; el perfil debe ser profesional en áreas de Económica, Administración, Contaduría y/o afines.

9- Disponer Menú Patrón Almuerzos y Refrigerios (Tabla con frecuencia, cantidad, unidad y observaciones).

10- Prestar el servicio de transporte a los adultos mayores por medio de 1 bus con capacidad estimada de 30 a 38 personas y con varias rutas asignadas diarias según necesidad del programa o coordinadora del Centro Vida. Un estimado diario de 3 rutas a realizar con programación previa de la de la Coordinadora de Centro Vida.

11- Suministrar todos los elementos necesarios en los procesos de emprendimiento, tales como: cultivos, cerámica y alfabetización, conforme la ficha técnica del proceso contractual, estos son indispensables para el desarrollo integral del adulto mayor en las instalaciones del Centro Vida del Adulto Mayor ubicado en el Municipio de Dosquebradas, deberán ser entregados al segundo periodo de ejecución mensual del contrato.

12- Realizar la recolección de residuos biosanitarios en las instalaciones del Centro Vida del Adulto Mayor ubicado en el del Municipio de Dosquebradas para prestar un buen servicio con todas las condiciones higiénicas y sanitarias

13- Entregar todos los elementos requeridos en la ficha técnica del análisis del sector del proceso precontractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS:

14- Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión,

ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

15- Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

16- EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Dosquebradas.

17- El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

18- EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato que se llegue a suscribir.

19- Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato.

20- Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

21- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.

22- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

23- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

24- Tener por parte del personal contratado, las certificaciones expedidas para las labores de manipulación de alimentos expedidas por el establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.

25- Disponer de todos elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar (Manipulación de alimentos).

26- Las personas encargadas de la preparación de los alimentos en planta deberán contar con experiencia en preparación y manipulación de alimentos a pequeña, mediana o gran escala; tener actualizado el carné de Manipulador de Alimentos expedido por autoridad competente al inicio de las actividades del contrato; Actualizar los siguientes exámenes de laboratorio:

- Coprológico (con vigencia no superior a seis (6) meses).
- Frotis de garganta (con vigencia no superior a seis (6) meses).
- KOH en uñas.

27- Dotar al personal vinculado al proceso de preparación y manipulación de alimentos de los elementos de bioseguridad requeridos, gorro, tapabocas, bata, pantalón y zapato cerrado.

28- El contratista se comprometerá a cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la Entidad contratante en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias.

29- Aceptar las veedurías ciudadanas que son inherentes al desarrollo de las actividades del programa sin que llegue a existir relación contractual o cualquier otro tipo de sujeción entre el oferente y los veedores ciudadanos inscritos para acompañar el programa.

30- Deberá garantizar en todos los vehículos cuenten con acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos vigente para cada vehículo, con concepto favorable, expedido por la Entidad Territorial de Salud competente.

31- En caso de que el contratista requiera preparar los alimentos en una planta procesadora diferente a la acreditada en la propuesta, deberá notificar al municipio previo al inicio de dicha modificación y acreditar que cumple con las mismas condiciones presentadas en la oferta presentada y aceptada.

32- En caso de requerir cambio en el recurso humano con el cual se encuentren ejecutando el contrato, deberá notificar al municipio previo al inicio de dicha modificación y acreditar que cumple con las mismas condiciones presentadas en la oferta presentada y aceptada.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Dosquebradas y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

CONDICIONES DE TRANSPORTE (OBLIGACION DEL CONTRATISTA):

- Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
- Los vehículos deben ser adecuados para el fin perseguido y fabricados con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.
- Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: “Transporte de Alimentos”.
- Cabina de conducción limpia y libre de corrosión
- Tapicería limpia y en buen estado
- En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.
- Techos limpios, Piso seco y limpio, Paredes limpias.
- Ausencia de animales.
- Ausencia de olores desagradables o fuertes.
- Cinturones de seguridad limpio y en buen estado.
- Deberá cumplir con las condiciones técnicas y autorizaciones establecidas en el siguiente numeral, dentro del cual se contemplan condiciones de bioseguridad requerida por la respectiva autoridad sanitaria del municipio encargado de expedir la autorización para poder transportar alimentos.

Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

REQUISITOS DOCUMENTALES DEL VEHICULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS:

- Certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos expedido por autoridad sanitaria autorizada. (Secretaría de Salud competente).
- RUNT
- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o promesa de arrendamiento u otra modalidad.
- SOAT

Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente.

3.3 Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta de conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario de 1082 de 2015 y de acuerdo con las características del objeto a contratar, el valor del objeto a contratar que excede la menor cuantía, se adelantara la presente contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de suscribir un contrato de suministro conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3.4 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda y para el grupo I se tendrá como lugar de ejecución el Centro Vida del Adulto Mayor “José Argemiro Cárdenas Agudelo” y para el grupo II el Centro Vida ubicado en “Violetas”.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El valor del presente proceso contractual es de **MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.106.982.458),** asociado a esto se especifica en la imagen que se visualiza en la parte inferior:

VALOR DEL GRUPO I: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VIENTISIETE PESOS M/CTE ($563.606.627).

Ítem	Valor unitario	Valor mensual	Beneficiarios o cantidad de servicios mensuales	Días / mes	Total (días o cantidad)	Valor total de 80 días
Personal de apoyo para el servicio de alimentación		$ 2.757.590	2		80	$ 14.707.147
Personal auxiliar de ensamblaje de cocina en CV		$ 2.757.590	2		80	$ 14.707.147
Personal de mantenimiento de piscina		$ 2.757.590	1		80	$ 7.353.573
Personal de auxiliar de ruta - bus		$ 2.757.590	2		80	$ 14.707.147
Personal capacitado de la minuta de alimentación		$ 11.340.000	1		80	$ 30.240.000
Recolección de residuos Biosanitarios		$ 49.318	3		3	$ 147.954
Transporte del adulto mayor municipal	$ 1.340.000		1	20	55	$ 73.700.000
Alimentación (Almuerzo y Refrigerio)	$ 22.183		250	20	55	$ 305.016.250

Alimentación (Almuerzo y Refrigerio) zona rural	$22.183		150		3	$ 9.982.350
Servicio de ambulancia	$ 252.500				6	$ 1.515.000
Servicio de fumigacion	$ 1.698.925				1	$ 1.698.925
Subtotal						$ 473.775.492
Administración 11%						$ 52.115.304
Subtotal 1						$ 525.890.796
Mantenimiento de zonas húmedas		$ 1.553.100			80	$ 4.141.600
Elementos para zonas húmedas	$ 55.600				1	$ 55.600
Mantenimiento de zonas verdes						
Elementos de zonas verdes y procesos de emprendimiento de cultivos	$ 7.299.559				1	$ 7.299.559
Mantenimiento de aseo, desinfección y elementos de aseo:						
Mantenimiento de aseo y desinfección		$ 1.404.010			80	$ 3.744.027
Elementos de aseo, limpieza y funcionamiento	$ 10.080.381				1	$ 10.080.381

Proyectos productivos						
Procesos de emprendimiento - artes y manualidades	$ 4.905.734				1	$ 4.905.734
Elementos de enfermería:						
Insumos de enfermería	$ 2.796.343				1	$ 2.796.343
Otros						
Alfabetización	$ 4.692.587				1	$ 4.692.587
Subtotal 2						$ 37.715.831
Total (Subtotal 1 + 2)						**$ 563.606.627**

VALOR DEL GRUPO II: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE **($543.375.831)**

Ítem	Valor unitario	Valor mensual	Beneficiarios o cantidad de servicios mensuales	Días/ mes	Total (días o cantidad)	Valor total de 80 días
Personal de apoyo para el servicio de alimentación		$ 2.757.590	2		80	$ 14.707.147
Personal auxiliar de ensamblaje de cocina en CV		$ 2.757.590	2		80	$ 14.707.147
Personal de auxiliar de ruta - bus		$ 2.757.590	2		80	$ 14.707.147

Personal capacitado de la minuta de alimentación		$ 11.340.000	1		80	$ 30.240.000
Recolección de residuos Biosanitarios		$ 49.318	3		3	$ 147.954
Transporte del adulto mayor municipal	$ 1.340.000		1	20	55	$ 73.700.000
Alimentación (Almuerzo y Refrigerio)	$ 22.183		250	20	55	$ 305.016.250
Alimentación (Almuerzo y Refrigerio) zona rural	$22.183		80		3	$ 5.323.920
Servicio de ambulancia	$ 252.500				6	$ 1.515.000
Servicio de fumigacion	$ 949.750				1	$ 949.750
Subtotal						$ 461.014.314
Administración 11%						$ 50.711.575
Subtotal 1						$ 511.725.889
Mantenimiento de zonas verdes						
Elementos de zonas verdes y procesos de emprendimiento de cultivos	$ 6.141.008				1	$ 6.141.008
Mantenimiento de aseo, desinfección y elementos de						

aseo:						
Mantenimiento de aseo y desinfección		$ 1.461.695			80	$ 3.897.853
Elementos de aseo, limpieza y funcionamiento	$ 8.068.954				1	$ 8.068.954
Proyectos productivos						
Procesos de emprendimiento - artes y manualidades	$ 4.905.734				1	$ 4.905.734
Elementos de enfermería:						
Insumos de enfermería	$ 4.537.566				1	$ 4.537.566
Otros						
Alfabetización	$4.098.827				1	$ 4.098.827
Subtotal 2						$ 31.649.942
Total (Subtotal 1 + 2)						**$ 543.375.831**

PROMEDIO

El precio en todos los ítems solicitados de la ficha técnica general se realizó por medio de 3 o 4 proveedores con cada uno con 3 valores o en algunos casos se realizó con 4 valores, y en casos específicos como en el ítem de la recolección de residuos biosanitarios sólo se realizó con 2 proveedores, debido a que solo existen 2 empresas autorizadas a realizar este servicio en la zona. Lo anterior condujo a un precio unitario promedio según cada ítem.

En el caso del personal requerido en el estudio como: el servicio de alimentación, auxiliar de ensamblaje de cocina, auxiliar de ruta de bus, personal de mantenimiento de piscina se proyectó con el salario mínimo legal vigente del 2026 en el que incluye las prestaciones legales que incluye a un trabajador en Colombia, también está el personal capacitado necesitado en la minuta de alimentación en el que incluye (1) un ingeniero de alimentos, (1) un contador y (1) un coordinador operativo, honorarios establecidos por el municipio de Dosquebradas para la vigencia 2026.

Cada cuadro anexo es el promedio de cada uno de los ítems conformados para establecer el precio total del mercado.

ANALISIS DEL SECTOR y la información relacionada en este estudio previo corresponde al consolidado de esa información.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla de justicia familiar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

6. Forma de pago

El valor correspondiente al contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales teniendo en cuenta las entregas realizadas en el periodo; de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y los suministros efectivamente entregados y previo visto bueno de la supervisión.

Lo anterior previa revisión y recibido a informe, a satisfacción por parte de la supervisión designada por la Secretaría de despacho.

En todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar el número de suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados y según el presupuesto oficial.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS: la entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

g. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, la entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, lo cual se acreditará con el respectivo registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

b) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

c) Consorcios o uniones temporales Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos en el pliego.

- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil.

- Los proponentes deberán acreditar que cuentan con una planta para el procesamiento y preparación de los alimentos ubicada en la ciudad de Dosquebradas.

d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De la planta procesadora de alimentos:

REQUISITOS DE PLANTA	**AREA REQUERIDA MINIMA**
Área mínima de planta.	350 m2
Capacidad de cuarto de refrigeración (ubicación dentro de la planta de producción donde operara el programa)	15 m3
Capacidad del cuarto de congelación (ubicado dentro de la planta de producción donde operara el programa)	15 m3
Cantidad de basculas digitales – capacidad mínima 200 kg y sensibilidad 50 gr	2
Mesa de trabajo en acero inoxidable en su totalidad – 1,20 metros x 70 centímetros	1
Hornillas industriales CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL APTO para el manejo de alimentos	Mínimo 6
Recipientes ISOTERMICOS (de acuerdo con el número de cupos) y equivalente en capacidad para el que cumpla el contrato.	1 para proteína 1 para sopa 1 para energético - carbohidrato

REQUISITOS DE PLANTA	AREA REQUERIDA MINIMA
Horno de convención de 20 bandejas	1
Marmita de 150 litros	1

Para acreditar este requisito, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

En caso de contar con planta propia, se acreditará con certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegaré a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

En caso de NO contar con planta propia: contrato de arrendamiento o contrato de prestación de servicios o cualquier forma contractual que acredite la disponibilidad inmediata del servicio, certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

Las condiciones requeridas de planta de procesamiento se han establecido teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual teniendo en cuenta que es una población mayo de 60 años que son más susceptibles a la intoxicación, enfermedades digestivas y tienen patologías complejas por la edad, así mismo se requiere que reciban los alimentos calientes y el horno permitirá recibir los alimentos horneados y no fritos para cuidar sus dietas alimenticias, por lo tanto, los operadores y requieren de una capacidad instalada las raciones requeridas por el municipio de Dosquebradas en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos preparados por el personal idóneo.

Adicionalmente se requiere que dicha planta este ubicada en el municipio de Dosquebradas, dada la necesidad de entregar los productos como raciones servidas en condiciones óptimas de calidad y temperatura, teniendo en cuenta la población que debe ser atendida.

También deberá ser acreditado: Concepto Técnico – DIGER Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada donde se certifique que el inmueble no está en condición de riesgo.

Concepto técnico – BOMBEROS Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada – habilitación de la Secretaría de salud municipal, con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS, por lo cual deberá allegar con la propuesta acta de visita y el respectivo concepto favorable emitido por la Secretaria de Salud Municipal.

7.1 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo de dos (02) certificados o actas de liquidación, registrados y verificables en el RUP (se deberá allegar de igual manera acta de liquidación de cada uno de los contratos, para efectos de verificar el monto ejecutado de cada contrato) cuyo valor total contratado en sumatoria, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, dichos certificados deberán guardar relación con el objeto de del contrato, los certificados y actas de liquidación aportados, deben contener claramente el objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida en éste numeral podrá ser acreditada por uno de los integrantes.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas, deben ser suscritas por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la entidad o empresa contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de iniciación y terminación del contrato
5. Tiempo de ejecución
6. Valor inicial contratado
7. Valor total ejecutado.

El valor total del contrato o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar inscritos en los siguientes códigos:

- 90101600 servicios de banquetes y catering
- 93141500 desarrollo y servicios sociales.
- 93131600 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
- 85151600 asuntos nutricionales.
- 76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios
- 76101500 desinfección
- 49241700 equipos y suministros de piscina y spa.
- 78111800 transporte de pasajeros por carretera.
- 70111700 parques, jardines y huertos.
- 90111600 facilidades para encuentros.

El proponente deberá cumplir mínimo con seis (6) de las diez (10) clasificaciones descritas, pero en todo caso deberá acreditar los códigos, 78111800, 49241700, 85151600 y 70111700.

Nota: Los códigos antes mencionados podrán ser acreditados en uno o los 2 contratos que se acrediten.

Nota: en el caso de acreditar experiencia ejecutada con personas naturales o jurídicas de naturaleza jurídica privadas, se deberá allegar el respectivo informe de ejecución suscrito por el contratante acompañado de las respectivas facturas de compra con su desprendible de pago.

7.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN La capacidad de organización se verificará en el

Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **0,16**

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **0,17**.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2024.**

7.3.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **4,77.**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 4,77.

7.3.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al **0,17.**

7.3.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a **15,85.**

7.4 COMPONENTE TECNICO. El componente técnico no da puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas. Se revisará minuciosamente, tanto la experiencia acreditada como el contenido de

la propuesta. Todos aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos técnicos habilitantes exigidos y que no los subsanen dentro del término establecido para ello serán descalificados.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CALIDAD Y PRECIO.

Sera un único procedimiento.

Se levantará un acta que contendrá el procedimiento de calificación, el nombre de los oferentes y el valor total de la oferta.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Puntaje Global: 100 Puntos

CRITERIOS DE DETERMINACION DEL PUNTAJE GLOBAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	**Personal 1:** Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio). El gerontólogo deberá acompañar en todos los recorridos de los servicios domiciliaros del centro vida que preste en los diferentes lugares de la ciudad, así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.	10
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	**Personal 2:** Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un profesional en educación física o profesional en ciencias del deporte	10

	que acredite formación en atención integral en adultos mayores de conformidad con la Resolución 055 de 2018, dicha formación deberá contar como mínimo con una intensidad horaria de 160 horas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello (El profesional deberá dar charlas una vez al mes a cada uno de los beneficiarios del presente contrato, con el fin de mejorar los hábitos saludables en casa) así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.	
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio), un software georreferenciado, con derechos patrimoniales de uso, con analítica de datos y manejo de base de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación necesaria para el seguimiento del programa de centro vida del municipio de Dosquebradas.	18
PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA	Menor precio ofertado.	40

PROVEEDOR DIRECTO PUNTAJE ADICONAL LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021	El puntaje solo será otorgado en los casos que el proponente presente los respectivos contratos de proveeduría de pequeños agricultores siendo estos la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.	6
ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021	Se otorgará a quienes se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en una producción mayor al Mínimo Exigido por la Entidad Contratante.	10
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en estado de discapacidad.	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	El oferente deberá certificar que los bienes, servicios y socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el*	10

	mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO:		**100**
PUNTAJE ADICIONAL		
Empresas y emprendimientos de mujeres Decreto 1860/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.		0,25
MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860/2021		0,25
Cuota parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.		6
Empresas y emprendimientos de mujeres Decreto 1860/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.		0,25
PUNTAJE TOTAL CON ADICIONAL		**106,50**

FACTOR PRECIO (40 PUNTOS)

El factor precio se le asigna CUARENTA (40) puntos para quien ofrezca menor oferta económica. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente formula:
P: 30 * PM / PI
Donde
P -. Puntaje para el factor precio.
PM -. Valor de la propuesta más baja.
PI -. Valor de la propuesta comparada.
30 -. Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR

En este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Personal 1: Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un gerontólogo. El gerontólogo deberá acompañar en todos los recorridos de los servicios domiciliaros del centro vida que preste en los diferentes lugares de la ciudad, así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.

- **Nota:** La experiencia especifica se deberá acreditar en prestación de servicios en centros vida máximo con cuatro (4) certificados de ejecución, esta persona tendrá a cargo realizar entrevistas y hacer seguimiento al cuidado y atención en cada una de las jornadas.

Para acreditar esta condición el proponente deberá presentar: Carta de compromiso en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida, diploma o acta de grado.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el perfil:

- Diploma o Acta de grado
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:
    - Nombre o razón social del contratante.
    - Nombre o razón social del contratista.
    - Objeto del contrato
    - Fecha de suscripción del contrato
    - Fecha de iniciación
    - Fecha de terminación
    - Valor del contrato
    - Datos de contacto

Personal 2: Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un profesional en educación física o profesional en ciencias del deporte que acredite formación en atención integral en adultos mayores de conformidad con la Resolución 055 de 2018, dicha formación deberá contar como mínimo con una intensidad horaria de 160 horas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello (El profesional deberá dar charlas una vez al mes a cada uno de los beneficiarios del presente contrato, con el fin de mejorar los hábitos saludables en casa) así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.

Nota: La experiencia especifica se deberá acreditar en prestación de servicios en centros vida al máximo con cuatro (4) certificados de ejecución, esta persona tendrá a cargo realizar recomendaciones relacionadas con el mejoramiento de su calidad de vida previniendo el sedentarismo, a través de actividades físicas que se puedan realizar en cada uno de los hogares.

Para acreditar esta condición el proponente deberá presentar: Carta de compromiso en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato

de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida, diploma o acta de grado.
El proponente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el perfil:

- Diploma o Acta de grado.
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:

    - Nombre o razón social del contratante.
    - Nombre o razón social del contratista.
    - Objeto del contrato
    - Fecha de suscripción del contrato
    - Fecha de iniciación
    - Fecha de terminación
    - Valor del contrato
    - Datos de contacto.

Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio), un software con analítica de datos y manejo de base de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación necesaria para el seguimiento del programa de centro vida del municipio de Dosquebradas.

Para acreditar esta condición, deberán allegar copia de los derechos patrimoniales del software, dicho certificado deberá estar suscrito por el representante legal del desarrollador

del software, de igual manera deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa desarrolladora de dicho programa.

PUNTAJE ADICONAL LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021

CUOTA PARAFISCAL

Cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

Para acreditar el puntaje solo se tendrá en cuenta los certificados que expidan los fondos parafiscales determinados por el Ministerio de Agricultura y los cuales son verificables a través de la página web https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/fondos_parafiscales.aspx

PROVEEDOR DIRECTO:

El puntaje solo será otorgado en los casos que el proponente presente los respectivos contratos de proveeduría de pequeños agricultores siendo estos la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar y presentar certificado como productor de la ACFC en el registro general

de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales como los llevado por las:

- Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda.
- Otras entidades de carácter territorial (municipios) de los que conforman el área metropolitana centro occidente.

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Para obtener el puntaje anterior, la entidad verificara en el RUT del proponente que se evidencien las actividades anteriormente mencionadas.

En los casos de proponentes plurales que se verificara que al menos uno de los integrantes de los que los conforman lo tengan.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN LOCAL: **10 PUNTOS DE PUNTAJE MÁXIMO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 "*las entidades compradoras de Alimentos (Artículo*

- 3° -Entidades públicas de nivel Nacional, Departamental, Distrital, Municipal, sociedades de Economía mixtas, y entidades públicas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para el suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normativa vigente) deberán establecer un puntaje mínimo de puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus

organizaciones, en una producción mayor al Mínimo Exigido por la Entidad Contratante." se asignará puntaje al oferente que se comprometa con un 5% adicional al 30% dispuesto en la ley aquí mencionada

Para ser acreedores del respectivo puntaje deberán cumplir con las siguientes condiciones de acuerdo al Decreto 248 de 2021 que reglamentó la Ley 2046 de 2020:

Para este puntaje el proponente deberá presentar una declaración juramentada en la cual manifieste que se compromete a adquirir los productos agropecuarios necesarios para la ejecución del contrato en un adicional mínimo del 5% al 30 % dispuesto por la Ley 2046 de 2020.

Adicional a esto deberá presentar el contrato de proveeduría con pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales donde se establezca la condición mínima adicional de compra de productos agropecuarios.

Los pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales son aquellos cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar y presentar certificado como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales como los llevado por las Secretarias de Desarrollo Rural y/o Agropecuario del Departamento de Risaralda, u Otras entidades de carácter territorial (municipios) de los que conforman el área metropolitana centro occidente.

Adicional deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características

naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente deberá certificar que los bienes, servicios y socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".*

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferentes Nacionales	**5**
Oferentes Extranjeros	0
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	**5**
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	0

Este requisito se acreditará mediante: Certificación firmada por el representante legal en la que conste que tanto los bienes y servicios, y el recurso humano son de nacionalidad colombiana.

Nota: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios de los países originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo

tratamiento otorgado a sus bines y servicios nacionales. En este caso de demostrará con informe de la respective misión diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará un 1% adicional al puntaje total de los proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, así:

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)*.* En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

PARÁGRAFO . Para efectos de lo señalado en el presente artículo, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante	

participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	0,25

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Estos criterios son excluyentes entre sí, en consecuencia, no son acumulables.

NOTA 4:El comité evaluador verificará la información acreditada en este ítem contrarrestando (en los casos que aplique), el certificado de existencia y representación legal frente a los certificados expedidos por el representante legal y/o el Revisor fiscal respecto de la información que se pueda convalidar y que esta contenida en dichos certificados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el **Decreto 1074 de 2015:**

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE:

Así mismo y teniendo en cuenta el DECRETO 1860 DE 2021 los artículos 2.2.1.2.4.2.15. l cual habla de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas , el cual habla que en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional Y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual manifiesta los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes

diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, y en igual sentido conforme al articulo artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2016 (vigente a partir del 19 de marzo de 2026) en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se comunica que para el presente Proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para poder ponderar y calificar el factor diferencial que otorga puntaje se deberá acreditar máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente contrato y cuyo presupuesto se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

DISMINUCION DE PUNTAJE: de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 se aplicará lo siguiente:

REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

9. Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

El proponente deberá presentar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o hoy productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales y sus organizaciones del Departamento de Risaralda, en todo caso dicha promesa deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el cual adicionó la parte 20 al libro 2 del Decreto 1071 de 2015

En tal promesa de contrato de proveeduría el proponente deberá manifestar que se compromete a adquirir los productos agropecuarios necesarios para la ejecución del contrato en un mínimo del 30% del presupuesto (relacionados con la preparación y entrega de alimentos) para este tipo de bienes.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA	MEDIO	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA	MEDIO		X	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados frente a la ficha técnica
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual y pago de todas las obligaciones laborales a sus empleados.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Dosquebradas.

11. **GARANTÍAS:**

De conformidad con este estudio, para el presente proceso de contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

PROPONENTE:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta con una vigencia mínima de **NOVENTA (90)** días y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial.

CONTRATISTA:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más a partir de la terminación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más a partir de la terminación del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más a partir de la terminación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patrimonial y cobertura expresa de vehículos propios y no propios, seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancia especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente clausula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO			NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		NO

Se firma en Dosquebradas a los 17 días del mes de ABRIL del año 2026

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretaria de Desarrollo Social y Político

OLGA MARIA MARIN MARULANDA
Directora Administrativa – Adulto Mayor

Proyectó componente jurídico: **LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA**
Abogado contratista – Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Proyectó componente financiero: **AURELIO CARDONA ROBLEDO**
Contratista – Secretaría de Desarrollo Social y Político.